01/06/2005

ECONOMIST&JURIST

Redacción

Cómo llevar a cabo la adaptación de una pyme a la normativa de protección de datos de carácter personal

En la anterior fase se procedió a la adecuación de la empresa a los principios recogidos en la LOPD, con lo que nos encontramos en posición de elaborar el Documento de Seguridad, exigido en el artículo 8 del **Reglamento de Medidas de Seguridad (RMS).**

En este sentido, dicho artículo impone al responsable del fichero la obligación de elaborar e implantar la normativa de seguridad (medidas de índole técnica y organizativa), mediante un documento de obligado cumplimiento para el personal con acceso a los datos automatizados de carácter personal y a los sistemas de información, y con el contenido mínimo establecido en los artículos 8 y 15 del RMS.

El contenido del Documento de Seguridad puede articularse de la siguiente forma:

1.- Introducción y objeto del Documento de Seguridad: En la introducción haremos referencia al motivo por el cual se ha procedido a elaborar dicho documento, y su estructura básica, siempre en función de los artículos 8 y 15 del RMS.

En este punto deberá, asim

...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF